

RESOLUCIÓN EXENTA N° 665

REF: Cancela Alerta Amarilla y Declara Alerta Roja en comunas de Talca y Penciahue, Provincia de Talca, Región del Maule, por incendio forestal "Complejo Cerro La Virgen".

TALCA, 09 de febrero de 2020

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Decreto Supremo N° 249 del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior;
7. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
8. El Decreto N° 427 del 11 de Marzo de 2018, que nombra a Pablo Milad Abusleme como Intendente de la Región del Maule;
9. El Decreto N° 450 de fecha 01 de octubre de 2019, que nombra a Roberto Andrés González Olave como Gobernador en la Provincia de Curicó;
10. Oficio N° 73 de fecha 27 de enero de 2020 que solicita se nombre a Roberto Andrés González Olave como Intendente (S) de la Región del Maule;
11. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita activar grado de alerta de fecha 02 de febrero de 2020 de 22.13 horas, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
12. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
13. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N° 664 de fecha 09 de febrero de 2020 se dio la condición de ALERTA AMARILLA para Talca y Penciahue, Provincia de Talca, Región del Maule, por incendio forestal "Complejo Cerro La Virgen" a contar del día 09 de febrero de 2020 desde las 21:12 horas.
2. Que el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional el levantamiento de grado alerta amarilla respecto del incendio forestal indicado con la finalidad de poder declarar el estado de alerta roja en atención a la amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica, específicamente a las viviendas del sector y a las antenas de comunicación que se ubican en la parte alta de incendio forestal.
3. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** condición de **ALERTA ROJA** para las Comunas de Talca y Penciahue en la Provincia de Talca, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 09 de febrero de 2020 desde las 22.48 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2. **LEVÁNTESE** la condición de Alerta Amarilla para las Comunas de Talca y Penco en la Provincia de Talca, declarada por esta autoridad a través de la Resolución Exenta N° 664 de fecha 09 de febrero de 2020 desde las 21.12 horas, en conformidad al Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 09 de febrero de 2020 desde las 22.09 horas.
3. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.
4. **NOTIFÍQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ OLAVE
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE

RGO/ BVM

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional del Maule/Oficina de Partes
2. Intendencia Regional del Maule/Departamento Comunicaciones
3. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
4. SEREMI AGRICULTURA
5. ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
6. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
7. SEREMI GOBIERNO
8. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
9. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
10. JEFE DE GABINETE INTENDENTE
11. Gobernador Provincial de Cauquenes (Gobernación Provincial de Cauquenes/Gabinete)
12. Intendencia Regional del Maule/Departamento Jurídico
13. Gobernador Provincial de Curicó (Gobernación Provincial de Curicó/Gabinete)
14. CONAF
15. Gobernador Provincial de Linares (Gobernación Provincial de Linares/Gabinete)
16. Gobernador Provincial de Talca (Gobernación Provincial de Talca/Gabinete)